

“El Censo Educativo contribuye a mejorar el conocimiento de nuestra realidad educativa”



**IMPORTANTE**

Señor(a) Director(a):

- ✓ **Remita los datos por Internet:**  
Siga los pasos en la “Guía Rápida para el Reporte de Datos por Internet”, disponible en <http://escale.minedu.gob.pe>
- ✓ **Utilice fuentes de información válidas**  
Para ésta cédula, se ha tomando en cuenta lo dispuesto en la RVM N° 193-2020-MINEDU, siendo sus documentos fuente las Actas consolidadas de Evaluación.
- ✓ Para los casos de las II.EE. de Educación Básica Regular, las actas de evaluación constituyen el insumo fundamental para el Censo Educativo, sin embargo el retraso en el registro de estudiantes en SIAGIE, no impide ni posterga la remisión oportuna del Censo Educativo, por lo que las y los directoras/es de las II.EE. ,deberán gestionar el recojo de información real de lo que acontece en el momento que se reporten los datos, de manera independiente y precisa.



**IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

1. CÓDIGO MODULAR:

2. NUMERO DE ANEXO: (Si no es I.E. anexa, anote "0")

3. CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO:

4. NOMBRE DEL SERVICIO /  
NIVEL EDUCATIVO:

5. DISTRITO:



**100. RESULTADO DEL EJERCICIO EDUCATIVO 2020**

Complete y remita esta sección entre diciembre de 2020 y enero de 2021

**101. RESULTADO DEL EJERCICIO EDUCATIVO A DICIEMBRE DE 2020, POR GRADO DE ESTUDIO Y SEXO**

SITUACIÓN al 31.12.2020	TOTAL		GRADO DE ESTUDIO Y SEXO												
			1º		2º		3º		4º		5º		6º		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
TOTAL MATRÍCULA															
Promovidos de grado <sup>1/</sup>															
Requiere recuperación pedagógica <sup>2/</sup>															
Promoción guiada <sup>3/</sup>															
Permanecen en el grado <sup>4/</sup>															
Trasladados a otras II.EE. <sup>5/</sup>															
Postergación de evaluación <sup>6/</sup>															
Retirados <sup>7/</sup>															
Fallecidos															

- 1/ **Promovidos de grado:** Estudiantes que al término del ejercicio educativo 2020 fueron considerados aptos para ser promovidos.
- 2/ **Requieren recuperación pedagógica:** Estudiantes que al término del ejercicio educativo 2020 no han logrado aprobar todas las áreas curriculares.
- 3/ **Promoción guiada:** Estudiantes que serán promovidos de grado, pero que, debido a la emergencia sanitaria, no alcanzaron todas las competencias necesarias en el año 2020, y deberán hacerlo durante el año 2021.
- 4/ **Permanecen en el grado:** Estudiantes que a solicitud expresa del padre de familia o apoderado, permanecerán en el mismo grado que cursaron en el año 2020. (En concordancia con lo dispuesto en la RVM N° 0193-2020-MINEDU).
- 5/ **Trasladados a otras II.EE.:** Estudiantes que se van a otra I.E. dentro o fuera de la localidad entre abril y octubre de 2020.
- 6/ **Postergación de Evaluación:** Se da cuando el padre de familia solicita, con documentos probatorios, posponer la evaluación de un estudiante por enfermedad, accidente, cambio de residencia al extranjero o viaje en delegación oficial.
- 7/ **Retirados:** Estudiantes que durante el año académico 2020 dejaron de asistir por diversos motivos y no se encuentran aptos para la evaluación final. No incluir a los estudiantes trasladados a otra I.E.

## 102. RETIRADOS POR GRADO DE ESTUDIO Y SEXO, SEGÚN MOTIVO (al 30-11-2020)

MOTIVO	TOTAL		GRADO DE ESTUDIO Y SEXO												
			1º		2º		3º		4º		5º		6º		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
<b>TOTAL RETIRADOS</b>															
Situación económica															
Violencia															
Enfermedad															
Trabajo infantil															
Apoyo a labores agrícolas															
Adicción															
Otro _____ (especifique)															

Nota: Los totales de esta tabla deben ser iguales a los reportados en el rubro "Retirados" de la tabla 101.

### DATOS DEL DIRECTOR Y/O RESPONSABLE (S) DEL LLENADO DE LA CÉDULA <sup>1/</sup>

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

1/ De conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 del Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú, así como los artículos 13 y 17 de la Ley 29733 de Protección de datos Personales.

La Unidad de Estadística del Ministerio de Educación asume el compromiso de confidencialidad de datos personales a No difundir, hacer pública, distribuir, comercializar, reproducir ni brindar comunicación alguna respecto a la información proporcionada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR